



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1155-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2021-74401779- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3037 del 24 de noviembre de 2015, la Resolución CONEAU N° 241 del 7 de julio de 2022, el Expediente EX-2021-74401779- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 213/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 241 del 7 de julio de 2022 acreditó la carrera de DOCTORADO EN ASTRONOMÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN ASTRONOMÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3037 del 24 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 241 del 7 de julio de 2022 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ASTRONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-91997436-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que

realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.11.13 16:30:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias  
Astronómicas y Geofísicas**

**TÍTULO: DOCTOR/A EN ASTRONOMÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Astronomía, Licenciado en Física, Licenciado en Geofísica, Licenciado en Ciencias de la Atmósfera, expedido por Universidades Nacionales, públicas y privadas, o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo, o instituciones acreditadas del extranjero.

**Detalles:**

Los doctorandos deben cumplimentar actividades de formación general y específica del más alto nivel académico, las que deben ser planificadas y fundamentadas en todos los casos junto con el Director y que pueden componerse de actividades académicas de formación (cursos, materias, seminarios y escuelas) y tareas de investigación (publicaciones en revistas científicas especializadas de prestigio internacional y en actas de congresos, estadías de investigación y pasantías). De acuerdo con el tipo y carga horaria de las actividades desarrolladas, la CGA asigna cierto número de créditos por cada una de ellas. El doctorando debe obtener un mínimo de veinte (20) créditos. Al menos diez (10) créditos deben ser actividades académicas de formación. Tales actividades, en todos los casos, deben ser reconocidas y cumplidas antes de la finalización del Trabajo de Tesis.

Las actividades académicas de formación son actividades de alto nivel académico dictadas por uno o varios especialistas en el área temática de la actividad con probados antecedentes.

La carga horaria mínima requerida para su acreditación es de 300 hs (20 créditos):  
De esos veinte (20) créditos al menos diez (10) deben ser actividades académicas de

formación (cursos, materias, seminarios y escuelas) lo que representa más de 150 horas. Los restantes diez (10) créditos pueden ser actividades de investigación (publicaciones en revistas científicas especializadas de prestigio internacional y en actas de congresos, estadías de investigación y pasantías)

\*Se asigna un (1) crédito por cada quince (15) horas de actividad académica de formación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-91997436-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2024

**Referencia:** EX-2021-74401779- -APN-DAC#CONEAU - UNLP- DOCTOR EN ASTRONOMIA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.08.27 14:27:22 -03:00

Ximena KREIMAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación